



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 140-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto del 2018

VISTO: La Carta N°094-2018-MAMN-CRPH-CR/GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de agosto del presente año, se invite al Jefe de la Oficina de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Lima, a fin de llevar a cabo una reunión de trabajo en el Consejo Regional para coordinar con la Comisión de Fiscalización actividades en conjunto, la cual preside;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 140-2018-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto, suscrito por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de agosto del presente año, se invite al Sr. Juan Benjamin Benites Cabrera, Jefe de la Oficina de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Lima a fin de:

- Llevar a cabo una reunión de trabajo en el Consejo Regional, para coordinar con la Comisión de Fiscalización actividades en conjunto, la cual preside.

Que, mediante Oficio N°361-2018-GRL/OCI, el CPC Juan Benjamin Benites Cabrera, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, comunica la imposibilidad de asistir a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional a realizarse el día 03 de agosto del 2018, por encontrarse de vacaciones, siendo su fecha de reincorporación a laborar el día 06 de agosto del 2018;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 03 de agosto del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, la invitación al CPC Juan Benjamin Benites Cabrera, Jefe de la Oficina de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de Lima, a una próxima Sesión del Pleno del Consejo Regional, a fin de Llevar a cabo una reunión de trabajo en el Consejo Regional, para coordinar con la Comisión de Fiscalización actividades en conjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE ARTIN TABOADA SAMAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL